



DECRETO N° **0482**

NEUQUÉN, 18 JUN 2019

VISTO:

Los Expedientes SPC N° 4727-S-91 y su agregado SEO N° 191-D-00, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 5243 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes ubicados en el barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, que surgen del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de Parte del Lote Oficial 3 y Parte del Remanente de la Chacra 187, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4670/91;

Que por Decreto N° 2421/91, en su Artículo 20º), se adjudicó en venta a favor del señor JOSÉ ROGELIO DIAZ MARIMAN, D.N.I. N° 92.899.168, el inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-2332-0000, que cuenta con una superficie de 241,28 m²;

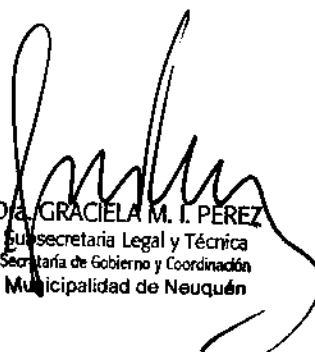
Que en virtud del Decreto citado, se suscribió el respectivo Boleto de Compra-Venta, con fecha 04 de diciembre de 1991;

Que obra en las actuaciones la presentación de la señora REGINA ISABEL DIAZ OJEDA, D.N.I. N° 92.406.617, por la cual requiere la regularización del lote de marras a su nombre, aduciendo que vive allí desde el año 1991 con sus hijos;

Que a través del área respectiva de la Subsecretaría de Tierras, se constató que dicho inmueble se encuentra ocupado por la nombrada y sus hijos;

Que la División Cementerios y Tasas Varias de la Dirección Tributos Territoriales -Dirección General de Determinación Tributaria- informó que el lote no registra el alta en la base de venta de tierras fiscales;

Que obra Constatación de Dominio, donde se observa


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0482-19

que la titularidad del inmueble le corresponde al Municipio;

Que luce Cesión de Boleto de Compra-Venta, por la cual el señor JOSÉ ROGELIO DIAZ MARIMAN y su hijo, LUIS ALBERTO DIAZ, D.N.I. N° 23.837.208, ceden, renuncian y transfieren los derechos que pudieran tener sobre el Boleto que se suscribió con el Municipio, a favor de la señora REGINA ISABEL DIAZ OJEDA;

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia del Neuquén y el RúProVi, surge que la beneficiaria no posee inmuebles a su nombre;

Que conforme la documentación obrante en las actuaciones, se observa que la nombrada ha dado cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente;

Que mediante Dictamen N° 0819/17, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que tomó conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que en virtud de lo expuesto, y a fin de regularizar la situación dominal del lote mencionado, se considera oportuna la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor **JOSÉ ROGELIO DIAZ MARIMAN, D.N.I. N° 92.899.168**, respecto del inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana 5 del barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-2332-0000, que cuenta con una superficie de 241,28 m², según surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de Parte del Lote Oficial 3 y Parte del Remanente de la Chacra 187, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4670/91, que fuera efectuada por Decreto N° 2421/91; por incumplimiento de las



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

obligaciones asumidas en el Boleto de Compra-Venta, dándose por resuelta la misma; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora **REGINA ISABEL** ----- **DIAZ OJEDA, D.N.I. N° 92.406.617**, el inmueble descrito en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) ESTABLECER como precio de venta el valor que fije el Tribunal ----- de Tasaciones de la provincia del Neuquén, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones tendientes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por la beneficiaria, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 5º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 6º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se otorgará la ----- Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 7º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclu- ----- sivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.-

Artículo 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 10º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///cam.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2241

Fecha 28 / 06 / 2019